

por tanto, su importe definitivo en un millón ciento noventa y dos mil quinientas (1.192.500) pesetas.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

Asociación Anfora Cultural.
Rute (Córdoba).
Ecología y Literatura.
01.19.00.01.00.48000.35G.5.
1.750.000 ptas.

Asociación Pro-Escuela Jóvenes Pianistas «Ciudad de Lucena».
Lucena (Córdoba).
IX Escuela de Verano y Festival Internacional de Piano «Ciudad de Lucena».
01.19.00.01.00.48000.35G.5.
3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Alcalá la Real (Jaén).
Etnosur, 1999. III Encuentro Etnico en la Sierra Sur.
01.19.00.01.00.46000.35G.7.
1.500.000 ptas.

Diputación Provincial de Granada.
Granada.
Homenaje Popular a Federico García Lorca.
01.19.00.01.00.46000.35G.5.
1.500.000 ptas.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
Sevilla.
Histórico y Municipio.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
1.500.000 ptas.

Fundación Juan Ramón Jiménez.
Moguer (Huelva).
Actividades Culturales de la Fundación Juan Ramón Jiménez para 1998.
01.19.00.01.00.44200.35G.0.
5.000.000 de ptas.

Fundación Residencia de Estudiantes.
Madrid.
Actividades Culturales 1999.
01.19.00.01.00.48101.35G.7.
16.000.000 de ptas.

Universidad de Granada.
Congreso Fernando de los Ríos y su Tiempo.

01.19.00.01.00.44100.35G.0.
1.500.000 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la subvención concedida.

Esta Viceconsejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en Sevilla, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48101.35G.7, conforme al Título VIII de dicha Ley, para la ejecución del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Cultura y la Federación Andaluza de Municipios y Provincia, por importe de 1.500.000 ptas.

Sevilla, 11 de octubre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega en la Delegación Provincial de Córdoba la competencia de tramitación de los expedientes expropiatorios de la Zona Arqueológica de Madinat Al-Zahra.

El artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace posible que se pueda acordar la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a órganos administrativos en otros órganos de la misma Administración. Por otra parte, el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas.

Dada la complejidad del procedimiento de los expedientes que se tramitan en esta Dirección General para la adquisición de bienes de valor histórico y ante la necesidad de agilizar su tramitación, acercando la actuación administrativa al ciudadano, se ha optado por delegar las actuaciones que tiene encomendadas esta Dirección General al respecto.

Con ello se logra, además, garantizar el servicio de los intereses generales y la aplicación del principio de eficacia plasmados en el artículo 3 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio.

Por lo expuesto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba la competencia de tramitación de los expedientes de adquisición o expropiación relacionados con la Zona Arqueológica de «Madinat al-Zahra», incluyendo los aspectos económicos de los mismos.

Segundo. El Director General de Bienes Culturales podrá avocar en cualquier momento el conocimiento de un asunto objeto de esta delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada de forma expresa.

Tercero. Las resoluciones administrativas que, en su caso, se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por esta Dirección General.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos sobre todos aquellos expedientes incoados o en tramitación, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificarse por la Delegación Provincial de Cultura en Córdoba a cuantos interesados figuren en los mismos.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

Ilma. Sra. Delegada Provincial en Córdoba.
Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/99, interpuesto por don Luis Rubio-Chávarri y Alcalá-Zamora ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha interpuesto por don Luis Rubio-Chávarri y Alcalá-Zamora recurso contencioso-administrativo núm. 129/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.6.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 29.4.99, recaída en expediente sancionador núm. PNS-40/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 82/99, interpuesto por don Francisco Javier Ríos Castilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Cádiz se ha interpuesto por don Francisco Javier Ríos Castilla recurso contencioso-administrativo núm. 82/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.7.99, por la que se desestima el recurso

de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 27.4.99, recaída en el expediente CAZA-98154, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 82/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 170/99, interpuesto por don Luis Guardiola Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha interpuesto por don Luis Guardiola Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. 170/99, contra Resolución de fecha 19.5.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 11.8.97, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN7ESP-095/96, instruido por infracción administrativa a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 170/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1493/99-S.1.ª, interpuesto por don Rafael y don José Luis Palenzuela Babuglia y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se